



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche|

RESOLUCIÓN No. 021

(Ibagué, 14 de Julio de 2025)

“Por la cual se ACTUALIZA el nombre del **DEFENSOR ESTUDIANTEL PARA LA PAZ TERRITORIAL** de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ**”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115/94; por el Decreto 1860 de 1994, por la Ley 715 de 2001; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar.
2. Que de conformidad con el Artículo Primero, del ACUERDO No. 018 de Diciembre 13 de 2017, del Honorable Consejo Municipal de Ibagué, se crea la Figura del **DEFENSOR ESTUDIANTEL PARA LA PAZ TERRITORIAL** en las Instituciones Educativas de Ibagué.
3. Que de conformidad con el Artículo Tercero, del Acuerdo No. 018 de Diciembre 13 de 2017, del Honorable Consejo Municipal de Ibagué, “El **DEFENSOR ESTUDIANTEL PARA LA PAZ TERRITORIAL** “Podrá postularse como candidatos (as) (...) estudiantes del grado 5º en básica primaria y de 10º y 11º en educación media.”
4. Que de conformidad con el Tercero Cuarto, del Acuerdo No. 018 de Diciembre 13 de 2017, del Honorable Consejo Municipal de Ibagué, El **DEFENSOR ESTUDIANTEL PARA LA PAZ TERRITORIAL**, será elegido para “la totalidad del año lectivo”.
5. Que de conformidad con el Tercero Quinto, del Acuerdo No. 018 de Diciembre 13 de 2017, del Honorable Consejo Municipal de Ibagué, El **DEFENSOR ESTUDIANTEL PARA LA PAZ TERRITORIAL**, la elección, será “en la misma fecha de elección de los Personeros y Contralores Estudiantiles.”

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el nombre del **DEFENSOR ESTUDIANTEL PARA LA PAZ TERRITORIAL** de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA** de IBAGUÉ TOLIMA, año escolar 2025, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 018 de Diciembre 13 de 2017, del Honorable Consejo Municipal de Ibagué.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche|

ARTÍCULO 2º. Reconocer a la luz de la normatividad legal vigente como **DEFENSOR ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA** de IBAGUÉ TOLIMA, vigencia escolar 2025, al estudiante de grado UNDÉCIMO DOS (11-2), **DANIELA ALEJANDRA MORENO APONTE**.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige para la Vigencia escolar 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los CATORCE (14) días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTA: Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Técnica fe y Alegría del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector